



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS RADICADO 2018-00120 00.

A favor de las demandantes DAMARIS INDABUR ÁLVAREZ y LUZ MERI JUNCO BELLOGÍN,
y a cargo del demandado CARLOS MARIO ÁLVAREZ.

Gastos de correo \$8.000 (fl. 26)

Agencias en derecho a favor de

Damaris Indabur Álvarez \$1.483.853 (fl. 61)

Agencias en derecho a favor de

Luz Meri Junco Bellogín \$1.201.005 (Fl. 61)

TOTAL: \$2´692.858

Caucasia, 1º de marzo de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Acción | Ordinario Laboral |
| Demandante | Damaris Indabur Álvarez y otra |
| Demandado | Carlos Mario Álvarez |
| Radicado | 05154 31 12 001 2018 00120 00 |
| Asunto | Aprueba liquidación costas |
| Sustanciación No. | 108 |

Conforme lo establece el art. 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas que precede, a favor de las demandantes DAMARIS INDABUR ÁLVAREZ y LUZ MERI JUNCO BELLOGÍN, y a cargo del demandado CARLOS MARIO ÁLVAREZ, por la suma de **\$2´692.858**.

Agotadas las etapas procesales en el proceso de la referencia, se dispone el archivo, previa anotación en los libros radicadores digitales del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
J

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

274816cc5b078933c147ac69cc799f9424908f8c8f117f539bfde979beb1132e

Documento generado en 01/03/2021 02:20:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>